



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE" – NIT. 891.100.656-3 contra FELIX ALFONSO FARFÁN ROLON – C.C. 5.398.347. Radicación: 410014189004- 2023-00334-00.

La COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE", a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra FELIX ALFONSO FARFÁN ROLON, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 05 de junio de 2023 y la corrección del mandamiento de pago de fecha 22 de junio de 2023.

El referido auto se notificó por aviso a la parte demandada, de conformidad al artículo 292 del Código General del Proceso, el 31 de julio de 2023, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de FELIX ALFONSO FARFÁN ROLON, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza